

BOLETIN



OFICIAL

# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

El día 5 de este mes, ha vencido para los contribuyentes el primer trimestre de las contribuciones de Inmuebles y Subsidio, y para los Ayuntamientos vence esta obligación el último del mismo, según oportunamente se les ha anunciado por el Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Apesar de este anuncio que creo suficiente y de la seguridad que tengo de que cada uno por su parte cumpliendo esta sagrada obligación con la exactitud que tienen bien acreditada, ayudarán al Gobierno á salir de la situación difícil en que se encuentra, creo de mi deber dirigir mi voz á los contribuyentes de la provincia, para exortarles á que sigan dando las mismas pruebas en el puntual desempeño de sus obligaciones para con el Estado.

Por lo mismo que el Gobierno muestra tanto afán en salir adelante de una situación llena de obstáculos que han hacinado los enemigos de la libertad, siendo en la cuestión económica donde mas guerra ha pretendido hacerse, sin que hayan conseguido su objeto, ni le conseguirán mientras los pueblos sigan prestándole su apoyo; es necesario hoy mas que nunca no escatimarle los recursos, para que no se malogren las esperanzas que todos deben prometerse así del Gobierno, como de las Cortes encargadas de dotar al país de las instituciones que le convienen.

Una muestra grande de adhesión darán al Gobierno los Ayuntamientos que se apresuren á ingresar en las Cajas de la Hacienda pública sus respectivas cuotas. Los que no lo hicieron sobre faltar á su deber, que en todo caso les haría cumplir, incurran aun sin malicia en desafección hácia el Gobierno de S. M.; pues que le aumentan las dificultades para marchar, para salvar las cuales no duda en hacer un llamamiento al patriotismo de los ciudadanos, y yo en su

nombre me dirijo á los de esta provincia en la confianza de que no desoirán mi voz y de que me darán la satisfacción de haber llenado todos este deber para el último del mes, sin precisarme á usar de medios que repugnan á mi carácter y que sin embargo no vacilaría usar en este caso.—Guadalajara 7 de febrero de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

*Por la Direccion general de Loterias, casas de Moneda y Minas con fecha 26 de enero último se me dice lo que copio.*

«Deseando esta Direccion general proponer al Gobierno una medida acertada acerca de los funcionarios conocidos bajo la denominacion de fieles contrastes en cuyas atribuciones reside la facultad de legitimar ó impedir la circulacion de las monedas de oro y plata que aparezcan dudosas, la misma ruega á V. S. se sirva manifestar, los requisitos exigidos por los Ayuntamientos de esa provincia á los que desempeñan aquellos cargos en cuanto á conocimientos científicos, pesas que deben usar para la comprobacion de las monedas y Real disposicion en la que se fundan los nombramientos de esta clase»

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para que los Ayuntamientos de la misma que se hallen en el caso de suministrar las noticias que se piden por la expresada Direccion lo verifiquen en el término de diez dias.—Guadalajara 6 de febrero de 1855.—El Gobernador.—Benigno Quirós y Contreras.*

### CIRCULAR.

Por Real orden de 25 de diciembre último, se ha servido disponer S. M. que D. Rafael Sanchez Cumplido, Inspector de Instrucción primaria de la provincia de Cáceres, se traslade á esta á desempeñar igual destino, del que tomó posesion en 19 de enero próximo pasado.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos y Comisiones locales de la provincia, quienes lo harán saber á los respectivos maestros de instrucción primaria, encargando á todos, que reconozcan al D. Rafael Sanchez

Cumplido, como tal Inspector, y le faciliten cuantos datos y auxilios les reclamare para el mejor desempeño del expresado destino.—Guadalajara 6 de febrero de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

último, y caso de ser habido lo remitirán al Sr. Juez de Murviedro con las seguridades convenientes.—Guadalajara 5 de febrero de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Señas del Bautista Manleo y Almenar.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Bautista Manleo y Almenar, vecino que fué de Penol, y en la actualidad de Gilet, contra quien se instruye la competente causa en el Juzgado de Murviedro, por heridas causadas á Vicente Esteve, y á Vicente Casañes, en la noche del 10 de diciembre

Edad 35 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, viste pantalon de paño azul tina, elástica de color de café, chaleco de lana, color fondo negro, pintas blancas, faja de estambre, pañuelo á la cabeza negro, alpargatas de cáñamo y manta morellana.

MINAS.

Habiendo faltado al cumplimiento de las disposiciones de la ley vigente, los registradores que á continuación se expresan, he dispuesto declarar caducados los expedientes publicándose en este periódico oficial como está prevenido.—Guadalajara 5 de febrero de 1855.—El Gobernador, Benigno Quirós y Contreras.

Por no haber presentado escrito de tener hecha la labor legal en el plazo que marca el artículo 51 del Reglamento.

NOMBRE DEL INTERESADO.	SITIO.	NOMBRE DE LA MINA.
D. Tomás Duque.	Alcorlo.	La Preciosa.
D. Francisco Ortiz.	Idem.	La Natalia.
D. Florencio Fernandez.	Idem.	Florentina.
Nicolás Diaz.	Caspueñas.	La Generosa.
Sociedad Poderosa.	El Cardoso.	La Soledad.
Bruno Serrano.	Idem.	Santiago.

Por no haber designado las pertenencias en el plazo que fija el artículo 47 del Reglamento.

Mariano Cid.	Almiruete.	San Francisco.
Mariano Martin.	La Bodera.	La Providencia.

PARTE NO OFICIAL.

Pildoras Holloway.—El mejor remedio para las indisposiciones á que se hallan espuestas las mugeres.—Madame Galbot, de Mitcham, informa al profesor Holloway, que considera un deber para ella manifestar públicamente el gran bien, que ha recibido del uso de este Medicamento. A la edad de cuarenta y cinco años empezó dicha Señora á padecer una descomposicion general en su sistema con languidez, inflamacion de piernas y otras indisposiciones propias de su sexo, que los mas célebres médicos no pudieron curar. Su debilidad crecia diariamente, hasta que por fin tuvo noticia de las Pildoras Holloway, y apenas empezó á tomarlas, empezó tambien á encontrar mejoría, viniendo á poco tiempo á restablecerse completamente en un estado de salud, de que se veia privada hacia mucho tiempo.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!!  
PILDORAS HOLLOWAY.  
¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion sin aprovecharla para proclamar que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados á vuestro clima, á vuestras constituciones, á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis pildoras y mi unguento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina, una Real orden fechada en Madrid el 4 de diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Lóndres.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE

cura de las afecciones biliosas y del higado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de higado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aqui proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello seco, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpétua primavera.

Estas pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del higado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes.

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| Accidentes epilépticos.                          | Ictericia.                          |
| Asma.  | Indigestiones                       |
| Calenturas de toda especie.                      | Inflamaciones.                      |
| Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa | Irregularidades de la menstruacion. |
| Dolores de Cabeza.                               | Jaqueca.                            |
| Disenteria.                                      | Lombrices de toda especie.          |
| Enfermedades del higado.                         | Lumbago ó mal de riñones.           |
| Enfermedades Venéreas.                           | Manchas en el cutis.                |
| Erisipelas.                                      | Obstrucciones.                      |
| Hidropesia.                                      | Sintomas secundarios.               |
|  | Tisis ó consuncion pulmonar.        |

Se venden en el establecimiento del profesor Holloway, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada una va acompañada de una instruccion impresa en Español, que espical a manera de hacer uso de estas pildoras.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Guadalajara Imprenta de Ruiz y Sobrinos.